Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO DE OBJETIVOS DE ORDENACIÓN <u>OPERATIVOS</u> INICIALES PARA EL LISTADO DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL

(Presentado por Brasil, Sudáfrica y Uruguay)

RECORDANDO la intención de la Comisión de adopta<u>r</u> procedimientos de ordenación (<u>MP</u>) <u>probados</u> mediante la evaluación de estrategias de ordenación (<u>MSE</u>) para stock prioritarios, lo que incluye el listado occidental, tal y como se establece en *la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación (Rec. 15-07) <u>para una ordenación de pesquerías más efectiva frente a incertidumbres no identificadas;</u>*

RECORDANDO la aplicación del enfoque precautorio de conformidad con las normas internacionales pertinentes tal y como se establece en la *Resolución de ICCAT sobre el uso del enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Res. 15-12);

TENIENDO EN CUENTA los esfuerzos para una ordenación sostenible del stock de listado del Atlántico occidental, de un modo coherente con los objetivos del Convenio y con la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (Rec. 11-13);

CONSTATANDO la conclusión de la evaluación de stock de 2022 del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) <u>de ICCAT que indicaba</u> que es muy probable que el stock de listado del Atlántico occidental esté situado en la zona verde del diagrama de Kobe, <u>lo que indica que el stock</u> no está sobrepescado ni se está produciendo sobrepesca;

ENTENDIENDO que los objetivos conceptuales son objetivos aspiracionales de alto nivel que verbalizan una meta genérica deseada sin incluir detalles específicos sobre una meta medible o un plazo de realización, mientras que los objetivos operativos son un componente fundamental clave de cualquier MSE y proporcionan metas específicas y medibles, con probabilidades asociadas de alcanzar esas metas en plazos determinados;

RECORDANDO que los indicadores de desempeño preliminares acordados por la Comisión para los túnidos tropicales, tal y como se indica en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* (Rec. 16-01), incluyen cuatro categorías de objetivos de ordenación, a saber, estado, seguridad, rendimiento y estabilidad;

CONSIDERANDO que la Comisión tiene previsto <u>adoptar un MP</u> para el listado del Atlántico occidental <u>en</u> 2023;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el listado del Atlántico occidental que sean coherentes con el objetivo del Convenio de mantener las poblaciones en o por encima de los niveles que soporten la captura máxima sostenible (normalmente denominada RMS).
- 2. Los objetivos de ordenación operativos <u>candidatos</u> para el listado occidental son:
 - a. Estado del stock
 - El stock debería tener una probabilidad del [60 % o superior] de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe [al final del periodo de proyección de X años tal y como lo determine el SCRS];
 - b. Seguridad:
 - Debería haber una probabilidad <u>no superior</u> al [15 %] de que el stock se sitúe por debajo de

B_{LIM} (40 %*B_{RMS}) en cualquier momento durante el periodo de proyección de X años;

c. Rendimiento

- Maximizar los niveles globales de capturas <u>a corto (1-3 años)</u>, medio (4-10 años) y largo plazo (<u>11-</u>30 años); y

d. Estabilidad:

- Cualquier cambio en el TAC entre diferentes periodos de ordenación debería se<u>r d</u>e un [20]
 % <u>o inferior.</u>
- 3. Al seguir desarrollando los objetivos de ordenación operativos iniciales, la Subcomisión 1 podrá rechazar, modificar o complementar, según proceda, los objetivos de ordenación [operativos] candidatos incluidos en el párrafo 2, y estos objetivos de ordenación operativos iniciales se remitirán al Grupo de especies de túnidos tropicales del SCRS para su revisión y evaluación mediante el proceso de la MSE.
- 4. La Subcomisión 1 presentará a la Comisión sus recomendaciones para los <u>objetivos</u> de ordenación <u>finales</u> del listado del Atlántico occidental, teniendo en cuenta las aportaciones del SCRS, para que las considere en su reunión anual de <u>2023</u>, como parte de la selección de un procedimiento de ordenación.